

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2022 en los términos siguientes:

Período de cobro en voluntaria

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, desde el 1 de febrero hasta el 1 de abril de 2022.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, desde el 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2022.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e impuesto sobre actividades económicas, desde el 30 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2022.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, desde el día 28 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2022.

Fechas de cobro para recibos domiciliados

A las cuotas de los siguientes recibos domiciliados se les aplica una bonificación del 2 por 100 y será cargado en cuenta en las siguientes fechas:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasa de vado, día 1 de abril de 2022.
- Tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, día 1 de agosto de 2022.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas, día 30 de noviembre de 2022.
- Tasa de inspección sobre solares sin vallar, día 28 de diciembre de 2022.

Las cuotas de los recibos referidos a impuesto de bienes inmuebles urbana domiciliados serán cargadas en tres plazos y se les aplicará una bonificación del 3 por 100 a cada plazo en las siguientes fechas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana:
 - Primer plazo (40 por 100 cuota), día 31 de mayo de 2022.
 - Segundo plazo (30 por 100 cuota), día 30 de septiembre de 2022.
 - Tercer plazo (30 por 100 cuota), día 30 de noviembre de 2022.

Villalbilla, a 27 de octubre de 2021.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/30.621/21)

